I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000313

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 10 ABR. 2012

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/ 025 /2012, el Certificado Nº 400/ 105 /2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 245/2011 de Secretaría Municipal, el Oficio Nº 500/208/2012 de Dideco, la Función Nº 65, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2012, a don **DARWIN ANDRES CANCINO PEÑA** cédula nacional de identidad Nº 8.727.105-6, para que realice la siguiente función específica: "Análisis de Leyes relacionadas con el deporte y su aplicación a nivel comunal y proposiciones para vincularla con la función municipal del deporte."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 7.200.00.-(siete millones doscientos mil pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 01 cuota de $ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) y nueve cuotas iguales de $ 600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000313

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que el Sr. **CANCINO PEÑA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° 201/ 475 /2012.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCO/*ypz.
Distribucion:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.